



Resistencia, 13 de Mayo de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Para Resolver los autos caratulados **"RESISTENCIA MUNICIPALIDAD DE, S/SUMARIO ADMINISTRATIVO - LEY DE ETICA PUBLICA" EXPTE N° 3030/15**, que se iniciara en cumplimiento del Punto II de la Resolución N° 1861/15 dictada en los autos caratulados "Resistencia, Municipalidad de S/Información Sumaria por Incumplimiento de Ley de Etica Pública" Expte N° 2814/13, el cual corre por cuerda.

A fs. 1 se instruyó Sumario Administrativo a los siguientes funcionarios del Municipio de Resistencia **1- Martínez Aldo Walter** DNI. 16.004.496, **2- Ojeda Eulogio Domingo** DNI. 5.668.886, **3- Almirón Sergio Rubén** DNI. N° 25.183.309, **4- Borell José Antonio** DNI. 11.667.426, **5- López Cañete Edgar** DNI. N° 26.050.862, por incumplimiento de sus Declaraciones Juradas de Bienes Patrimoniales Inc. k Art. 1, 8, 12 y 14 de la Ley N° 5428.

En este orden, esta Fiscalía como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 5428 instruye el presente Sumario con las formalidades previstas en la Ley N° 5428 -Art. 19 Inc. A- y su Decreto Reglamentario N° 2538/05 -Art. 6-, para los casos de infracción a la Ley de Etica y Transparencia en la Función Pública.

Inicialmente, a fs. 3 se requirió a la Escribanía General de Gobierno Informe sobre la recepción de las Declaraciones Juradas de Bienes Patrimoniales de los Sres. Almirón Sergio Rubén por el cargo de Subsecretario de Asuntos Jurídico, y López Cañete Edgar Ary Alex por Ingreso al cargo de Coordinador de Gestión de Jurídica Administrativa.

Seguidamente a fs7 se recepciona Declaración Explicativa no Jurada al **Sr. Borell José Antonio**, a los fines de que ejerza



su derecho de defensa ,y manifieste las causas y/o fundamentos ante el incumplimiento de su Declaración Jurada de Bienes Patrimoniales.A su turno manifiesta que no ha cumplido con dicha obligación legal por una omisión involuntaria, e informa que desde el mes de Julio-Agosto no se desempeña en el cargo de Coordinador de Gestión y Comunicación, trabajando actualmente en el Área de Limpieza ,explicando que a la brevedad procedería a presentar su D.J.B.P ante el responsable del Municipio de Resistencia, declarando que conoce los alcances de la Ley N° 5428. Oportunamente reconoce la firma obrante en la notificación de fs. 91 de Información Sumaria agregada por cuerda.

A fs. 9, se recepciona Declaración Explicativa no Jurada al **Sr. Martinez Aldo Walter**, quien expresa que por una omisión involuntaria no presentó su D.J.B.P de Egreso por el cargo de Director en la Delegación Municipal de Colonia Baranda y que lo hará ante la Responsable de Recepción de las D.J.B.P del Municipio.Aclara que-en razón de que él no consintió su egreso en el cargo -inició un reclamo judicial que tramita por ante el Juzgado Laboral N° 2, bajo Expte N° 926/12 caratulado "Martinez Walter c/Municipio de Resistencia S/Amparo", el cual a la fecha no tiene Resolución.

A fs. 16/18 Escribanía General de Gobierno contesta Oficio N° 315/15, e informa que ha recepcionado las D.J.B.P del Sr. López Cañete Edgar Ary DNI. N° 26.050.862, por ingreso al cargo de Coordinador de Gestión Jurídica Administrativa y declaración del Sr. Almirón Sergio Rubén por ingreso en el cargo de Subsecretario de Asuntos Jurídicos,obrando a fs. 19 informe de la C.P Romero Claudia -responsable de recepción de las D.J.B.P del Municipio de Resistencia- haciendo constar que ha recibido y elevado a la Subsecretaría de Municipios la D.J.B.P de Egreso del Sr. Martinez Aldo Walter y que ha recepcionado la D.J.B.P de Ingreso del Sr. José Antonio Borrell.(fs 21)



A fs.23 obra Informe de la Dra. Georgina Vanesa Pereyra Ibarra- personal de esta Fiscalía- mediante el cual comunica que se constituyó personalmente en el domicilio real del Sr. Ojeda Eulogio Domingo, donde fue atendida por la hija Claudia Ojeda, quien expresara que su padre había fallecido comprometiéndose a remitir copia de Acta de Defunción del mismo, la cual se agrega en fotocopia simple a fs 31.

A fs. 28 se presenta el Sr. Martinez Aldo Walter a los fines de informar que ha cumplido con su D.J.B.P y solicita agregar a los presentes autos fotocopias simples de su D.J.B.P Sintética y de Resolución N° 946/12 del Municipio de Resistencia.

A fs. 29/30 obra comunicación de Escribanía General de Gobierno, mediante la cual informa recepción de Declaración Jurada de Bienes Patrimoniales de Ingreso del Sr. Borell José Antonio por el cargo de Coordinador de Gestión y Comunicación y Declaración Jurada de Bienes Patrimoniales de Ingreso y Egreso por el cargo del Sr. Martinez Aldo Walter por el cargo de Delegado Municipal de Colonia Baranda.

En este orden y de conformidad a los términos y alcances de la Ley de Etica y Transparencia en la Función Pública N° 5428, en sus Artículos 1 Inc. K, 8 y 14 se establece el deber de los funcionarios públicos de cumplimentar con las Declaraciones Juradas de Bienes Patrimoniales dentro de los quince días hábiles desde la asunción y al egreso de su cargo.

Asimismo, establece la Ley N° 5428 en su Art. 19 Inc. a), que la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, iniciará Sumario, cuando procediere a los efectos de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder.

Que durante la sustanciación de la Información Sumaria clausurada mediante **Resolución N° 1861/15**, los Señores Martinez Aldo Walter -Director de Delegación Municipal de Colonia Baranda-,



Borrell José Antonio -Coordinador de Gestión y Comunicación-, López Cañete Edgar - Coordinador de Gestión Jurídica Administrativa- y Almirón Sergio Rubén -Secretario de Asuntos Jurídicos- todos funcionarios y/o agentes municipales que fueron sumariados, han ejercido su derecho de defensa en la oportunidad en que fueran citados a prestar Declaración Explicativa no Jurada a fs. 7 y 9, manifestando que por un error involuntario no habían presentado sus Declaraciones Juradas de Bienes Patrimoniales.

En este estadio de las investigaciones practicadas, si bien se obtuvo el cumplimiento de la presentación de las DJBP, el mismo fue el resultado de la iniciación de un Expediente de Información Sumaria, y posterior Sumario Administrativo-lo que implica una actividad procesal desplegada por esta Fiscalía de Investigaciones Administrativas dado su carácter de Autoridad de Aplicación- que hubiera podido evitarse si los obligados cumplieran con la obligación impuesta por la Ley de Ética y Transparencia en tiempo y forma, por cuanto su presentación extemporánea es producto de la actividad desarrollada por esta FIA.

Por último ,acreditada la defunción del Sr. Ojeda Eulogio Domingo DNI.Nº5.668.886, corresponde excluirlo de la obligación legal impuesta en razón de las constancias de fs. 31 de autos.

Por lo expuesto y facultades legales conferidas;

RESUELVO:

I.- ESTABLECER que los Sres. 1- Martínez Aldo Walter DNI. Nº 16.004.496; 2- Almirón Sergio Rubén DNI. Nº 25.183.309; 3- López Cañete Edgar DNI. 26.050.862 y 4- Borell José Antonio DNI. Nº 11.667.426 han cumplido con las obligaciones legales impuestas por los Art. 1 Inc. K) y 8 de Ley Nº 5428, extemporáneamente , de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos.

II.- HACER SABER al Sr. Intendente Municipal de la Ciudad de Resistencia Cr. Jorge Milton Capitanich las conclusiones



arribadas a los efectos de arbitrar las medidas necesarias para el cumplimiento en termino de la presentacion de Declaraciones Juradas de Bienes Patrimoniales- Ley 5428-de los funcionarios de la Municipalidad de Resistencia.

III.- NOTIFIQUESE, Registre, Tomando debida razón por Mesa de Entradas y Salidas de este Organismo.

RESOLUCION N° 1920



[Handwritten signature]
Dr. Heitor Ezequiel Lago
FISCAL GENERAL
Fiscalia de Investigaciones Administrativas